

<https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/regVentanilla.aspx>

AF-0054-2025- SINCA 36735

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA
MESETA DE BUCARAMANGA

AUTO No. 0940

15 OCT 2025

"Por medio del cual se admite y se da inicio a una solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados y levantamiento de veda"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA
LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1324 del 23 de diciembre de 2016; Resolución 001226 del 29 de diciembre de 2016, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante radicado de entrada CDAMB No. 21207 del 09 de septiembre de 2025, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, identificado con NIT No. 890.201.222-0, en calidad de PROPIETARIO, representado legalmente para la época de los hechos por JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.511.255 expedida en Bucaramanga, por medio de su apoderado MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.337.510 expedida en Bucaramanga, presenta una solicitud de aprovechamiento forestal, para intervenir DIECINUEVE (19) árboles, según inventario de especies vegetales aportado; en los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 300-434530, 300-434533, denominados según formulario único nacional "BARRIO CRISTAL BAJO CESIÓN TIPO A RONDA DE RÍO SECTOR LA CUÉLLAR", ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander. Ver (folio 4 al 8).

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formulario único nacional de solicitud de permiso aprovechamiento forestal debidamente diligenciado (Folio 04 al 08), 2. RUT del municipio de Bucaramanga (folio 09 al 11), 3. Escritura 7664 30 de diciembre de 2023 (Folio 12 al 19), 4. Cédula de ciudadanía de JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ (folio 20) 5. Diligencia de posesión No 0401 del 29 de julio de 2024 (folio 21). 6. Poder de JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ a MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS (folio 23). 7. Decreto 0278 del 27 de Agosto del 2024 (Folio 24 al 27). 8. Cédula de ciudadanía de MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS (Folio 28 al 29) 9. Certificados de libertad y tradición (Folio 30 al 39), 10. Mapas de georreferenciación lugar del aprovechamiento (Folio 40) 11. CD (folio 41) 12. Plan de aprovechamiento forestal de árboles aislados e Inventario forestal (Folio 42 al 71) 13. Autorización de notificación por correo electrónico (Folio 72). 15. Factura electrónica de venta FE 23592 (Folio 73)



0940

AF-0054-2025- SINCA 36735

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, a **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** identificado con NIT No. 890.201.222-0, por medio de **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **63.337.510** expedida en Bucaramanga, apoderado y/o quien haga sus veces, en los términos de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Si dentro del trámite tendiente a evaluar la **Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados**, se requiere información adicional y/o complementación o corrección de la información presentada y demás requerimientos relacionados con el respectivo trámite, el solicitante deberá suministrar dicha información dentro del término estipulado por la CDMB, razón por la cual se interrumpirá los términos que tiene la autoridad para decidir mientras es allegada la información solicitada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si pasado un (1) mes de hechos los requerimientos para complementar los requisitos de los documentos o informaciones adicionales sin obtener respuesta alguna por parte del peticionario se entenderá que ha desistido de la solicitud.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del auto de inicio a la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga** o la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio, para su correspondiente publicación en un lugar visible, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.7.11. del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente proveído en el boletín informativo de la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General.

Proyectó:	Juan Sebastián Quintero Ortiz	Abogado contratista SEYCA	
Revisó Aspectos jurídicos:	Claudia Jeannette Sarmiento Meza	Profesional Universitaria	
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador de Evaluación Ambiental.	
Oficina Responsable	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

